



POR EL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el art. 313, numeral 3° de la Constitución Política, art. 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Constitución Política, todos los colombianos tenemos derecho a una vivienda digna.
- b. Que el artículo 48 de la Ley 9 de 1989, señala que los concejos municipales podrán delegar en los Alcaldes, la legalización de las Urbanizaciones constituidas por vivienda de interés social. Y que dicha legalización implica la incorporación al perímetro urbano o de servicios y la regulación urbanística del asentamiento humano.
- c. Que dentro de las funciones señaladas al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" mediante Acuerdo Municipal número 048 de 1995, se encuentra la legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales, la reubicación y mitigación de riesgos en asentamientos humanos.
- d. Que mediante el Acuerdo Municipal número 106 del 9 de diciembre de 1995 se restringió el uso del suelo con destino a vivienda de interés social de los habitantes del sector de la Transición del predio identificado con el número catastral 010601910002000, facultándose a la administración municipal para iniciar el trámite de recuperación total de este predio, y para realizar la dirección y orientación total del proyecto de reubicación y autoconstrucción.
- e. Que la administración municipal a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", se encuentra desarrollando un programa de autoconstrucción en el inmueble con número predial 010601910002000 del barrio los Comuneros, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, denominado "Urbanización Nueva Colombia", requiriéndose efectuar el proceso de titulación a los beneficiarios de este programa.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para enajenar el derecho de dominio que el Municipio tiene sobre el predio No. 010601910002000, a las personas beneficiarias del programa de autoconstrucción denominado "Urbanización Nueva Colombia".



MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 060
(DICIEMBRE 9)

DE 19 98

ARTICULO 2º: La realización de los procesos y trámites necesarios para llevar a cabo la escrituración hasta la firma del respectivo título de propiedad por parte del Alcalde de Bucaramanga, serán efectuados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU".

PARAGRAFO: Los costos notariales, de boleta fiscal y de registro de las respectivas escrituras públicas de enajenación, estarán a cargo de los beneficiarios.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

Presidente,



CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los Suscritos Presidente y Secretario General de Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 060 de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

POR EL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 10. de Diciembre de 1998.

El Secretario General de la
Secretaría General Alcaldía

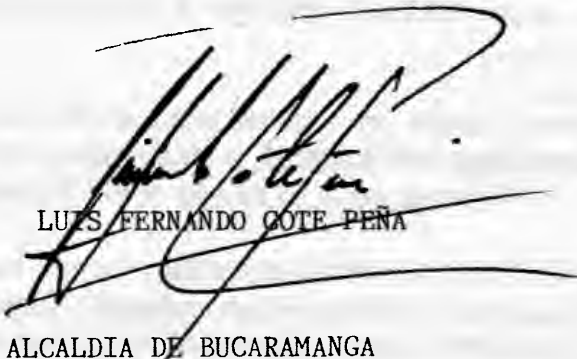

FRANCISCO NAVARRO RIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DE DICIEMBRE DE 1998

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Alcalde,


LUIS FERNANDO COTE PEÑA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

De el anterior Acuerdo No. 060 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 09 de Diciembre de 1998.

Alcalde,


LUIS FERNANDO COTE PEÑA

ma.R.